

Alm. 2 Febr. 10 1712

10 febr 18

Se acordó que los señores Dny  
Dono Dn Jeronimo Ferrandona  
Rey, Reconozcan el tapiceros.

M. S.

Enterrandose de todas sus quemas  
banzias y traigan. Razon para  
tomar la providencia Comunal

Y se notifique a la perronera que  
deben las cobrazes en enlla con  
aportacionim; Van selo publico  
al's Correas; quien dijo  
Joanna Dugones

H. Ant. Macanaz Prior del D. Con. de S. Domin-  
go de esta Ciudad puesto a la obedi. de N. =

Dize a tenida noticia que por parte de los herederos de D.  
Josep Ant. Perastegui se a dado a zens vn solar que  
haze frente al Jardin del Con. y otro reaxado que tiene  
asi para la Igl. como para la puerta de la calle y linda con  
los quentes del Val de la Llubia calle publica que sale  
a la Plaza del Mercado, y Muralla habiendo encluidos  
en la dacion a zens el Suro de la Muralla por dexar que  
pertenecere a dicha casa de Perastegui en virtud de Exaua  
de N. y que teniendo hecho trato sobre todo esto con di-  
ferentes sujetos sin haber otorgado escritura an suplica-  
do a V. que para obrar casas en dho sitio se sirba  
de aprobar este tratado, con lo qual an dado principio  
a traer materiales y sacar cimientos para edificar, y han  
obedado la boquera que inmediata a uno de los quentes  
tiene el Val, que es el estado que tiene esta dependencia. =  
Todo esto por N. es en dixerissima  
produccion del Con. y Comm. Loprimero, porque edifican-  
do casas en dicho sitio, la maior parte y principales ben-  
tanias de ellas an de dominar no solo todo el Jardin  
del Con. si la maior parte de las Zeldas de los Regulares y Co-  
rredores que tienen para tomar el sol por la parte del  
medio dia, que no se pueden tomar por dho sitio, con lo  
que se regulara indispensablemente. En quanto al Monasterio  
con muy malas consequencias a la disciplina regular, lo-  
qual aunque en otras naciones sea prohibido. Vergeto

El N. de V. de Oct. de 1712

Pro memoria de lo que se ha  
en dho S. y para el tapicero  
la casa de los almo donares

de una hoga y para el  
de las Almo donares  
el Con. de S. Domingo

de fabrica en el patio de  
con firmas = La Ciudad  
lo se notifica al aporador

de las Almo donares como  
stava de mltas. estuendos  
una gran cantidad de

que se ha de hacer  
se nos ha de hacer  
ala S. de S.

se nos ha de hacer  
ala S. de S.

se nos ha de hacer  
ala S. de S.

se nos ha de hacer  
ala S. de S.

